

Resolución Jefatural N° 183-2018-BNP

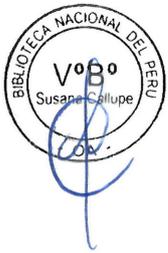
Lima, 16 NOV 2018

VISTOS: la Carta N° 23-2018-BNP/J del 09 de agosto de 2018, emitido por la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución N° 011 del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC; el Memorando N° 199-2018-BNP-J-DDPB de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe N° 262-2018-BNP-GG-OA de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 243-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;



Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570, establece como fines esenciales de la entidad el identificar, preservar, defender, investigar y difundir el patrimonio bibliográfico documental, digital o en cualquier soporte. Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como función esencial *“a) Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación”*;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Biblioteca Nacional del Perú, es el ente rector de dicho Sistema, y tiene entre sus funciones, conducir, ejecutar y evaluar acciones y programas de formación, capacitación y actualización técnico-profesional en las áreas de bibliotecología y ciencias de la información, para potenciar el desarrollo institucional del Sistema Nacional de Bibliotecas;



Que, mediante Carta N° 23-2018-BNP/J de fecha 09 de agosto de 2018, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú presentó ante el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC la solicitud de la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda para participar en la “3° Convocatoria de Pasantías Internacionales 2018 del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, Iberbibliotecas” la cual se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, precisando que la propuesta de la servidora se titula “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas a través de centros coordinadores regionales de bibliotecas”; y, tiene por objetivo *“proponer un modelo organizativo y de gestión de las bibliotecas públicas para diseñar servicios*

Resolución Jefatural N° 183-2018-BNP (Cont.)

bibliotecarios que fomenten el acceso de la información y del conocimiento". Asimismo, señaló que la servidora cuenta con 25 años de servicios en la entidad y con experiencia en bibliotecas públicas;

Que, la Resolución N° 011 del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe resolvió declarar a la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda como una de las ganadoras de la referida Pasantía Internacional; además, establece que el cupo otorgado incluye el pasaje aéreo de ida y regreso, hospedaje, alimentación, traslados desde el aeropuerto, seguro de viaje por el tiempo completo que dure la pasantía, entre otros;

Que, la mencionada Pasantía Internacional se realizará del 20 al 26 de noviembre de 2018 en la ciudad de Madrid, España; y, además, incluye la participación gratuita en el IX Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, el cual se realizará en Logroño, España del 28 al 30 de noviembre de 2018, y en el que se reflexionará acerca del papel que desempeñan los profesionales de las bibliotecas públicas;

Que, siendo la Pasantía Internacional y el mencionado Congreso de interés institucional, mediante Memorando N° 199-2018-BNP-J-DDPB de fecha 12 de noviembre de 2018, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Oficina de Administración que la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda había sido declarada como ganadora de la "3ra Convocatoria de Pasantías Internacionales del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, Iberbibliotecas", señalando que su participación le permitirá "(...) *adquirir experiencias tanto de gestión bibliotecaria como en servicios bibliotecarios, tomar los modelos y poder realizar proyectos en favor del Sistema Nacional de Bibliotecas*". En ese sentido, solicitó se realicen las acciones pertinentes a fin de autorizar el viaje de la servidora en comisión de servicios, precisando que los gastos serán asumidos por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 262-2018-BNP-GG-OA de fecha 13 de noviembre de 2018, hizo suyo el Informe N° 495-2018-BNP-GG-OA-ERH de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual señaló que resulta pertinente la emisión de la resolución autorizando el viaje en comisión de servicios de la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda del 18 de noviembre al 01 de diciembre de 2018;

Que, atendiendo a los intereses de la Biblioteca Nacional del Perú; así como, a la normativa antes expuesta, se considera que se debe autorizar el viaje en comisión de servicios, del 18 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, conforme al itinerario que obra en el expediente, el mismo que le permitirá adquirir a la servidora conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 243-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de noviembre de 2018, señaló que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, cuando el viaje sea



Resolución Jefatural N° 183 -2018-BNP (Cont.)

para concurrir a conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realice por cualquier otro motivo y no ocasione gasto al Estado, es facultad del Titular de la entidad emitir el acto resolutivo; además, concluyó que considera legalmente viable continuar con el trámite conducente a la autorización del viaje mencionado en los considerandos que anteceden;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30034, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora Ruth Soledad Alejos Aranda, a las ciudades de Madrid y Logroño, de España, del 18 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante su superior jerárquico y ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

